	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
		1 de 2 Página

**Acuerdo NÚMERO 008 DE 2019
(Junio 11)**

“Por el cual se deroga el Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 14 literales a) y ñ) del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, creado por el Decreto Ley 2365 del 18 de Septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento de Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Que, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que “La autonomía universitaria reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”

Que, el artículo 29 literal c) de la Ley 30 de 1992, establece que: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:


(...)

c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

(...)”

Que, el Artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.

Que el Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su Artículo 14, literal ñ) establece como función del Consejo Directivo: “ Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales”.

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		2 de 2 Página

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 2820 del 16 de Febrero de 2016, otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, por un periodo de siete (7) años.

Que, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se autoriza solicitar la inactivación del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander"

Que, una vez verificada la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (SACES) y en el archivo institucional, la rectoría no solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional la inactivación del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y sociales según acta No 001 del 30 de Mayo de 2019, y el Consejo Académico adelantada el 31 de Mayo de 2019 según acta No 013 de la misma fecha, recomendaron ofertar el programa académico de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en Pamplona y derogar el Acuerdo No 16 del 13 de Diciembre de 2017 del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

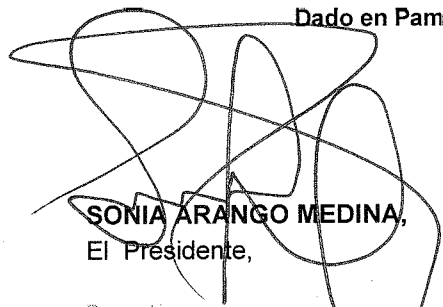
ARTICULO PRIMERO. Derogar el Acuerdo No 016 del 13 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se autoriza solicitar la inactivación del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo, modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander"

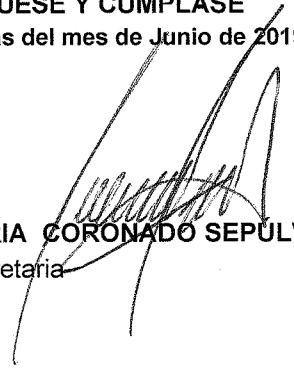
ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para adelantar las gestiones tendientes a ofertar el programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo Modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los once (11) días del mes de Junio de 2019


SONIA ARANGO MEDINA,
 El Presidente,


GLORIA CORONADO SEPÚLVEDA,
 Secretaria

Proyectó:
José Javier Bustos Cortes, Vicerrector

Revisó:
Janeth León Tarazona, Jurídica